MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 911 /2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADENDA DEL CONTRATO N° 279/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOSPY IMPORT S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.791.-

Asunción, 27 de setiembre de 2.017.-

VISTO:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.791**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORÁNDUM D.C.G. N° 1234/2017, recibida en fecha 25 de setiembre de 2017, presentado por el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 6.362.-

Que, por medio del Memorándum supra mencionado, se solicita una adenda al Contrato N° 279/2017, en lo que respecta al número de cuenta corriente de la empresa contratada, la cual presentó un pedido de adenda por medio de la nota de fecha 22 de setiembre de 2017, por medio de la cual manifestó que el Número de Cuenta Corriente Bancaria es el 00090899/1 del Banco Itau.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del número de cuenta corriente de la empresa adjudicada, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes y relacionados a la correcta numeración de la cuenta corriente.-

Ing. MAE Sergio Barros
Director General Operativo de Contrataciones
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. N° 911 /2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADENDA DEL CONTRATO N° 279/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOSPY IMPORT S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.791.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *" - (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 330/2017,** de fecha 27 de setiembre de 2017.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 911 /2017

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADENDA DEL CONTRATO N° 279/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOSPY IMPORT S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.791.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al **CONTRATO N° 279/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOSPY IMPORT S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 317.791**, en el cual se establezca que el Número de Cuenta Corriente de la firma adjudicada es: **00090899/1 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.-**

Artículo 2°. Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO 27-09-2017

6362